

Nº de Oficio	CMA-010-2024
Fecha:	U6-febrero-2024
Asunto:	Traslado de Residuos

LIC. [REDACTED]
JACSAL, S.A. DEC.V.
PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los 06 días del mes de febrero de 2024, visto para resolver los asuntos relativos a la "Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos Sólidos Urbanos" que promueve el Lic. [REDACTED] en calidad de representante legal (en adelante EL PROMOVENTE), se procede a resolver:

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha 29 de enero de 2024, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. [REDACTED] solicita a este municipio la "Anuencia Municipal para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos".

SEGUNDO. - Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7, inciso A, fracción VII de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso II y fracción XI de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley número 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 3 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.

II.- Que existen los siguientes antecedentes:



a) Con fecha de 29 de enero de 2024 se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "Anuencia municipal para el traslado de residuos sólidos urbanos" en materia ambiental

b) El Lic. [REDACTED] mediante oficio con fecha 29 de enero del 2024, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:

- Cédula de identificación fiscal, RFC: JACU 1704030029; RAZÓN SOCIAL JACSAE, S.A. DE C.V., con ubicación en carretera federal México Tuxpan, km 256, loc. Santiago de la Peña, municipio de Tuxpan, Ver.
- I.N.E. [REDACTED] folio [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
- Como en la que la empresa JACSAE, S.A. de C.V., se compromete a disponer la recolección de los residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Tihuatlán.
- Copia de la tarjeta de circulación de un vehículo que se utilizará para dicho servicio, así como la licencia de conducir de un operador.

Nº Tarjeta	Nº de Serie	Marca	Tipo	Modelo	Placa Vehicular
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Operador	Tipo/Categoría	Nº Licencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

iii) Que, una vez revisado el expediente, esta Coordinación determina que:

- 1) Este documento no exime al Lic. [REDACTED] de presentar ante esta Coordinación las autorizaciones estatales correspondientes para el traslado de residuos orgánicos de acuerdo con el art. 39, fracción V de la Ley Estatal de Protección Ambiental.
- 2) Queda excluido de la presente autorización de servicio de traslado de residuos sólidos urbanos cualquier otro vehículo que el presentado en este documento.
- 3) Por ningún motivo podrán realizarse actividades de traslado de residuos peligrosos considerados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, con la unidad registrada en este documento.



- 4) Este documento no exime al Lic. [REDACTED] o en su caso, a la empresa **JACSAL, S.A. DE C.V.** de cumplir con las multas y/o sanciones correspondientes en caso de ocurrir un percance o accidente que ponga en riesgo el medio ambiente.
- 5) Debe cumplir con las Leyes ambientales mexicanas, normatividad vigente y recomendaciones que emita la autoridad correspondiente.
- El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados se realizará en talleres debidamente establecidos o, en su defecto, se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
 - Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
 - Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

RESUELVE

PRIMERO. - En consecuencia, se informa al EL PROMOVENTE que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la "Anuencia municipal para el traslado temporal de residuos sólidos urbanos", y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE CON VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DEL 2024, por lo que el C. [REDACTED] puede exhibir la presente anuencia temporal en materia de medio ambiente para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias.

Eliminado: 7 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigesimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre del representante legal, INE, Folio, Domicilio, Tarjeta de circulación vehicular, licencia del conductor, Firma).

ING. PEDRO DE JESUS ESPINOZA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

ING. CARLOS ALBERTO GÓMEZ DE LA LUZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE



C. de Archivo